



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
DECANATO

Comodoro Rivadavia, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 251/16 y la Res. CDFHCS N° 197/17.

CONSIDERANDO:

Que por la primera el Consejo Directivo de la Facultad, ha establecido la normativa institucional para el desarrollo de la carrera docente, en base a la Ord. CS N°145 de Carrera académica en la Universidad.

Que por la primera el Consejo Directivo de la Facultad ha convocado a la realización de evaluaciones periódicas.

Que resulta necesario especificar condiciones de ejecución del procedimiento especificado en la Res. CDFHCS N° 251/16 para la realización de las mencionadas instancias de evaluación.

Que se trata de condiciones que pueden ser ajustadas a posteriori como consecuencia de su análisis y nueva adecuación a las necesidades de la Facultad.

Que la Sra. Decana cuenta con atribuciones para resolver al respecto.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
RESUELVE**

Art.1º) Establecer que la documentación indicada en el Procedimiento para la realización de evaluación periódicas, Art. 6.2 y 6.3. de la Res. CDFHCS N°251/16, será entregada en versión digital a la oficina de Concursos en cada sede de la Facultad, por correo electrónico.

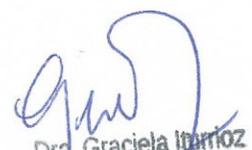
Art.2º) Indicar que la oficina de Concursos remitirá a los integrantes de las comisiones evaluadoras la documentación presentada por el docente en proceso de evaluación, por el mismo medio y junto a los demás elementos a ser considerados por la normativa indicada.

Art. 3º) Establecer que la labor de las comisiones evaluadoras se restringirá al análisis del conjunto de documentación mencionado en los Art. 1 y 2 de la presente, para lo cual podrán llevar a cabo un encuentro con modalidad presencial o no presencial en los términos de la Ordenanza CS 168 a los efectos de definir su dictamen.

Art.4º) Indicar, en consonancia con el Art. 7.15 de la Ord. CS 145 que como consecuencia del análisis de la documentación que haya realizado, la comisión evaluadora presentará un dictamen fundado con las valoraciones que se requieran y los resultados consecuentes en los términos de los Art. 5.4 a 5.7. de dicha normativa institucional.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION D-10 FHCS N° 157/2017


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB